



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Département fédéral de justice et police DFJP
Office fédéral des migrations ODM

Seguros sociales: residencia en Suiza y salida del país

Información para ciudadanos extranjeros



Indice

A

Información importante sobre los seguros sociales

1	¿Cómo están estructurados los seguros suizos de vejez, supervivientes e invalidez?	4
2	Elementos fundamentales del AHV/IV–AVS/AI	5
3	Elementos fundamentales de la previsión profesional (2.º pilar)	7
4	¿Qué tengo que hacer si cambio de puesto de trabajo?	9
5	¿Qué debo hacer si dejo de trabajar y permanezco en Suiza pero todavía no me he jubilado?	9
6	¿Qué documentos debo conservar?	10

B

¿Qué debo hacer para preparar la salida definitiva de Suiza y qué derechos tengo?

7	AHV/IV–AVS/AI	12
7a	Si existe un convenio de Seguridad Social	13
7b	Si no existe un convenio de Seguridad Social	14
8	Previsión profesional (2.º pilar)	16
8a	¿Cómo puedo solicitar el desembolso en efectivo de la prestación de salida?	16
8b	¿Qué debo hacer si, tras abandonar Suiza, deseo percibir prestaciones del 2.º pilar?	17
8c	¿Qué pasa con la prestación de salida si no hago nada?	17
9	Percepción de pensiones de seguro de accidentes	18
10	Cuentas SiRück y gravámenes extraordinarios	18

C

¿Qué derechos tengo si ya no vivo en Suiza?

11	Mis derechos con respecto al AHV/IV–AVS/AI	19
12	Mis derechos con respecto a la previsión profesional (2.º pilar)	20

	Posibles derechos a la salida y tras la salida de Suiza	22
--	----------------------------------------------------------------	----

	Direcciones importantes	24
--	--------------------------------	----

	Glosario	25
--	-----------------	----

¿Cuál es el objetivo de este folleto?

El presente folleto tiene como objetivo presentar las principales características de los seguros sociales de vejez, supervivientes e invalidez (AHV/IV–AVS/AI, 1.er pilar) y de la **previsión profesional** (2.º pilar) de Suiza. Asimismo, sirve de guía práctica para la preparación de la salida definitiva de Suiza en lo referente a estas dos clases de seguros.

¿A quién va dirigido este folleto?


Este folleto está dirigido a extranjeros que residen o han residido y/o trabajan o han trabajado en Suiza:

- Personas con permiso de residencia temporal o de residencia permanente (permisos B o C);
- Personas que soliciten asilo, que precisen de protección o que hayan sido admitidas provisionalmente (permisos N, S o F);
- Refugiados o apátridas reconocidos;
- Personas que no dispongan de situación de residencia regulada pero que trabajen en el país.

La información de este folleto no se aplica a:

- Nacionales de los estados miembros de la UE o de la AELC¹, y
- Refugiados o apátridas reconocidos que tengan previsto migrar a un país miembro de la UE o de la AELC².

Evidentemente este folleto no puede abarcar todos los casos posibles, por lo que mucha información se ha incluido de forma simplificada. Para resolver cuestiones específicas existe una serie de folletos informativos que pueden adquirirse en las **cajas de compensación** o descargarse de Internet. Además, también puede recurrirse a centros especializados que ofrecen información competente. Al final del presente folleto, se incluyen las direcciones de dichos centros.

Los conceptos marcados con el símbolo  están definidos en el glosario al final de este folleto.

¹ Para estas personas se aplicarán las regulaciones del acuerdo de libre circulación de personas entre Suiza y la UE y de la Convención de la AELC, respectivamente. Véase el folleto informativo «Abandonar Suiza» (en Internet en www.ahv-iv.info: rúbrica Hojas informativas/internacional)

² Véase nota 1.

Información importante sobre los seguros sociales

¿Cómo están estructurados los seguros suizos de vejez, supervivientes e invalidez?



Los seguros suizos de vejez, supervivientes e invalidez se componen de dos ramas:

- El **AHV/IV-AVS/AI** (1.er pilar) es el seguro básico. Se aplica a todas las personas que residen o trabajan en Suiza.
- La **previsión profesional (2.º pilar)** es un seguro laboral y concierne obligatoriamente sólo a las personas que trabajan en Suiza y perciben un salario anual de al menos 20520 francos (a fecha del 1/1/2010).

Es muy posible que Usted esté asegurado al mismo tiempo con las dos clases de seguros y que perciba **prestaciones** de ambos a la vez.

El AHV/IV-AVS/AI y la previsión profesional son seguros obligatorios que cubren:

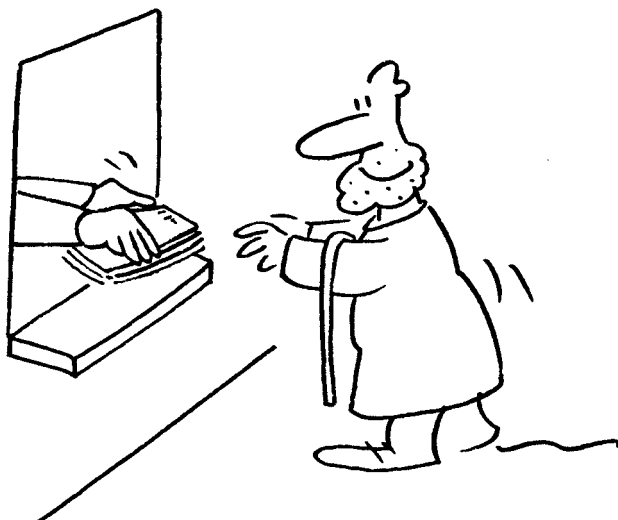
- la jubilación (pensión de jubilación),
- en caso de **invalidez** (pensión de invalidez),
- en caso de fallecimiento del cónyuge o de un progenitor (pensión de **supervivientes**).

El AHV/IV–AVS/AI y la previsión profesional están regulados de forma diferenciada y diferentes instituciones se encargan de su gestión:

- El AHV/IV–AVS/AI está gestionado por las **cajas de compensación**.
- La previsión profesional está gestionada por **instituciones de previsión** (por ejemplo, cajas de pensiones), organizadas de maneras muy distintas. Todo empresario que emplea a personas obligatoriamente aseguradas debe estar afiliado a una institución de previsión registrada.

2

Elementos fundamentales del AHV/IV–AVS/AI



¿Qué supone estar asegurado/a?

La afiliación al seguro **AHV/IV–AVS/AI** conlleva una serie de derechos y deberes. El principal deber consiste en la satisfacción de las cotizaciones. De éstas procederán las **prestaciones** (por ejemplo, pensiones) que percibirá el asegurado en caso de **jubilación** o **invalidez**. Al fallecer el asegurado, sus familiares percibirán la pensión de **supervivientes**.

¿Cuándo quedo asegurado/a?

Toda persona que resida o trabaje en Suiza, incluidos los niños, está asegurada con este seguro.

Cuando el seguro entre en vigor, la persona asegurada recibirá un **certificado de seguro AHV–AVS**. En esta tarjeta figura el número de asegurado AHV–AVS personal. El asegurado deberá hacer constar dicho número en todas las cartas que remita a la caja de compensación.



¿Cómo he de pagar el seguro?

Si Usted trabaja, debe pagar las cotizaciones al seguro a partir del 1 de enero que sigue a los 17 años cumplidos. Las personas que no desempeñan ninguna actividad lucrativa, pagarán las cotizaciones correspondientes a partir del 1 de enero que sigue a los 20 años cumplidos hasta la **edad de jubilación** ordinaria (mujeres, 64 años; hombres, 65 años).

Si Usted trabaja por cuenta ajena, el desembolso de las cotizaciones se repartirá entre Usted y el empresario, quien asumirá la mitad de los pagos. Su parte se deducirá directamente del salario y se ingresará, junto con la parte satisfecha por el empresario, en la caja de compensación.

Si Usted no trabaja o trabaja por cuenta propia, deberá la totalidad de las cotizaciones, por lo menos la cotización mínima establecida (460 francos al año; a fecha del 1/1/2010). En caso de que perciba ayudas sociales, el municipio se encargará de desembolsar la cotización mínima por Usted.

Solicitantes refugiados, personas provisionalmente acogidas y personas con necesidad de protección sin permiso de residencia que no ejerzan actividad lucrativa alguna sólo pagarán cotizaciones si:

- son reconocidos como refugiados;
- reciben un permiso de residencia; o
- tienen derecho a recibir prestaciones del AHV/IV–AVS/AI.

La caja de compensación gestiona las cotizaciones ingresadas en cuentas individuales.

Si Usted no trabaja por cuenta ajena y no percibe ayudas sociales, deberá presentarse personalmente a la caja de compensación de su cantón. Las cajas de compensación no actuarán por iniciativa propia. Podrá encontrar la dirección en Internet en la página www.ahv-iv.info. Si Usted no ingresa ninguna cotización, esto puede dar lugar posteriormente a una disminución de las prestaciones (por ejemplo, de la pensión de jubilación).

¿A cuánto ascienden mis cotizaciones al seguro si trabajo por cuenta ajena?

Se le descontará un 5,05 % del salario bruto.

Si yo estoy asegurado/a, ¿también lo está mi familia o debe asegurarse cada uno individualmente?

El AHV/IV–AVS/AI es un seguro individual. Por lo tanto, su familia sólo quedará asegurada si cumple con los requisitos correspondientes, es decir, si reside o trabaja en Suiza.

¿Dónde puedo obtener más información?

Si desea obtener más información, póngase en contacto con su caja de compensación o visite la página www.ahv-iv.info en Internet.



3

Elementos fundamentales de la previsión profesional (2.º pilar)



¿Qué supone estar asegurado/a?

La afiliación al seguro de **previsión profesional** conlleva una serie de derechos y deberes. El principal deber consiste en la satisfacción de las cotizaciones. De éstas procederán las **prestaciones** (por ejemplo, pensiones) que percibirá la persona asegurada en caso de **jubilación** o **invalidez**. Al fallecer ésta, sus familiares o herederos percibirán, en función del cumplimiento de determinados requisitos, prestaciones de **supervivientes**.

¿Cuándo quedo asegurado/a?

Quedan aseguradas todas aquellas personas que ya están aseguradas con el seguro **AHV/IV – AVS/AI** (► capítulo 2) y que perciben al menos 20'520 francos anuales (a fecha del 1/1/2010) de un único empresario. No estarán obligatoriamente aseguradas aquellas personas que posean más de un puesto de trabajo y no perciban en ninguno de ellos la cantidad antes indicada, aun cuando la suma de los distintos salarios sí supere dicha cantidad. En dicho caso, podrán afiliarse al seguro de forma voluntaria.

El seguro entra en vigor a partir de la incorporación a un puesto de trabajo y, como muy pronto, a partir de los 18 años de edad.



¿Cómo he de pagar el seguro?

El desembolso de las cotizaciones se distribuirá entre Usted y el empresario, quien asumirá por lo menos la mitad de los pagos. Su parte se deducirá directamente del salario y se ingresará, junto con la parte satisfecha por el empresario, en la **institución de previsión** correspondiente.

Cuando usted cambie de patrono, también cambiará a la institución de previsión del nuevo patrono. Al realizar este cambio, deberá llevar consigo a la nueva institución de previsión la totalidad del capital atesorado (**prestación de salida**). La primera institución de previsión transferirá la prestación de salida a la nueva institución. Por lo tanto, este capital siempre deberá estar depositado en la institución de previsión de su actual empresario. Usted no podrá disponer libremente de este dinero; sólo podrá percibirlo en determinados supuestos.

¿A cuánto ascienden las cotizaciones al seguro?

Cada institución de previsión determina individualmente las cotizaciones dentro de las posibilidades que determina la ley. Por lo tanto, el importe de las cotizaciones podrá variar en función de la institución de previsión. Asimismo, también dependerá de la edad.

Si yo estoy asegurado/a, ¿también lo está mi familia o debe asegurarse cada uno individualmente?

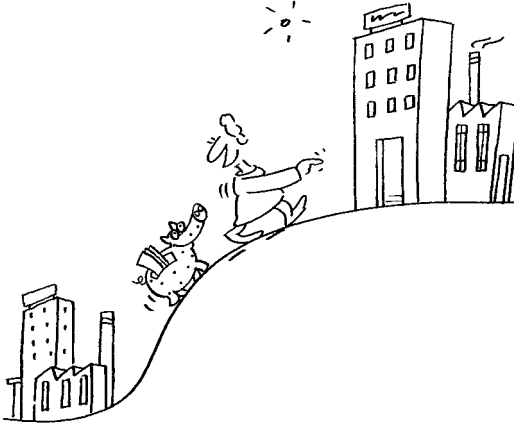
El seguro del 2.º pilar es un seguro individual. De este modo, sus familiares sólo estarán asegurados de manera obligatoria cuando trabajen por cuenta ajena y perciban un salario anual de al menos 20 520 francos (a fecha del 1/1/2010).

¿Dónde puedo obtener más información?

Para obtener más información, póngase en contacto con su institución de previsión. Pida la dirección a su empresario.



¿Qué tengo que hacer si cambio de puesto de trabajo?



En el caso del AHV/IV–AVS/AI:

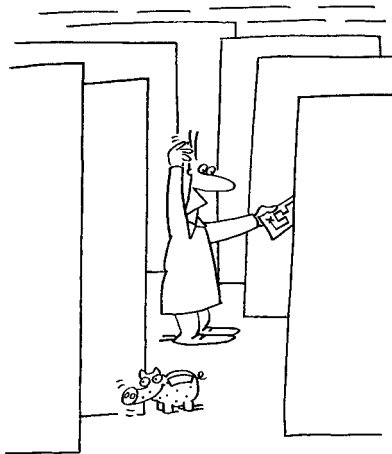
Debe presentar su **certificado de seguro AHV–AVS** al nuevo empresario.

En el caso de la previsión profesional (2.º pilar):

Debe facilitar a la **institución de previsión** de su antiguo empresario la dirección postal de la nueva institución (que podrá obtener de su nuevo empresario) para que la primera pueda transferir el capital atesorado (**prestación de salida**) a la segunda.



¿Qué debo hacer si dejo de trabajar y permanezco en Suiza pero todavía no me he jubilado?



1

En el caso del AHV/IV – AVS/AI:

Deberá presentarse en la **caja de compensación** cantonal correspondiente a su cantón de residencia. Podrá encontrar la dirección en Internet en la página www.ahv-iv.info.

2

En el caso de la previsión profesional (2.º pilar):

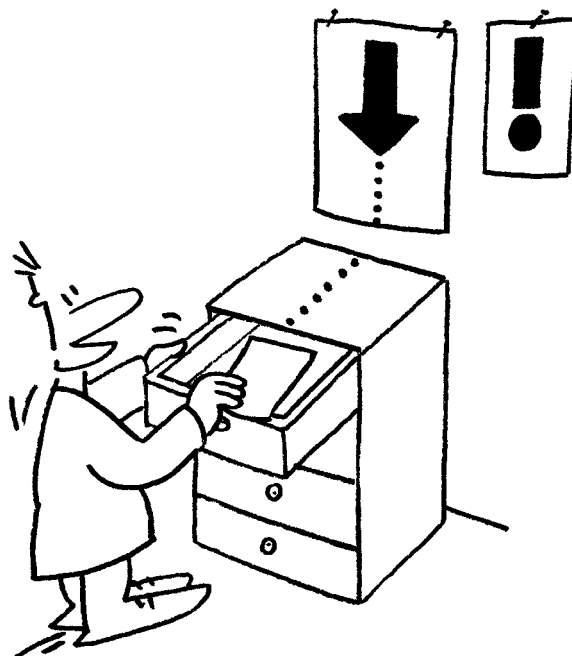
No podrá cobrar en metálico el total del capital atesorado (**prestación de salida**). No obstante, dispondrá de tres opciones:

1. Dicho capital podrá depositarse en una cuenta especial (**cuenta de libre paso**) en un banco.
2. También puede ingresarse en una póliza de seguros (**póliza de libre paso**).
3. Y, por último, tiene la opción de conservar el capital en la **institución de recaudación** de la previsión profesional.

Comuniqué a su institución de previsión, cuál es la opción que ha elegido.

Si desea más información, podrá obtenerla de su institución de previsión actual.

6

¿Qué documentos debo conservar?

¡Guarde siempre todos los documentos que reciba de la Seguridad Social!

Si Usted va a solicitar **prestaciones** a la Seguridad Social, es posible que deba presentar algunos documentos. Por este motivo, le recomendamos que conserve los siguientes documentos:

- **Certificado de seguro AHV–AVS:** se trata del certificado que recibe de la **caja de compensación** cuando su seguro entra en vigor.
- **Extracto de su cuenta individual del AHV/IV–AVS/AI:** siempre podrá solicitar por escrito a su caja de compensación un extracto de su cuenta de forma gratuita.
- **Nóminas:** generalmente, el empresario le entregará este documento cada mes. En él quedan contemplados su salario y las deducciones correspondientes. En posesión de su hoja de salario siempre podrá demostrar que ha trabajado, por cuánto tiempo ha trabajado y que se le han aplicado las deducciones pertinentes. Estos documentos pueden resultar útiles cuando solicita prestaciones o un **reembolso de las cotizaciones al AHV–AVS** (► capítulo 7b) y no está conforme con el seguro. Asimismo, es importante que conozca el nombre y las direcciones de todos los empresarios para los que ha trabajado.
- Los **certificados de salario** tienen la misma función. Se trata de los documentos que el empresario presenta a las autoridades fiscales. Se preparan una vez al año y contienen la suma total de las percepciones y deducciones salariales.
- **Certificado de previsión del 2.º pilar:** contiene el importe de las prestaciones en caso de **jubilación, invalidez** o fallecimiento. Asimismo, en él consta el importe de la **prestación de salida** y disposiciones sobre las cotizaciones. Podrá solicitar este certificado en cualquier momento a su **institución de previsión.**
- **Reglamento de la institución de previsión:** cada institución de previsión dispone de su propio reglamento que contiene los derechos y deberes generales de todas las personas aseguradas en la misma.

B


¿Qué debo hacer para preparar la salida definitiva de Suiza y qué derechos tengo?

La salida del país debe prepararse bien. Para poder recibir sus prestaciones sin problemas, debe tener en cuenta determinadas cuestiones. En primer lugar, hay que tener presente que se aplican diferentes disposiciones en el caso del AHV/IV–AVS/AI y de la previsión profesional (2.º pilar) y que, por tanto, el procedimiento será distinto en cada caso.


Si se abandona Suiza de forma descontrolada y se migra a un tercer país con residencia ilegal, resultará difícil obtener un justificante de salida de Suiza. Este hecho puede dificultar la solicitud de prestaciones de los seguros.

7

AHV/IV–AVS/AI



Le recomendamos que, antes de salir del país, revise los ingresos que ha efectuado el empresario a su cuenta individual de AHV/IV–AVS/AI. Solicite por escrito a la caja de compensación o a través de Internet en www.akv-iv.info que le entreguen un extracto gratuito de su cuenta individual (adjunte una fotocopia de su certificado de seguro AHV-AVS)³.



El procedimiento será distinto en función de si su país de origen ha firmado con Suiza un convenio de Seguridad Social o no. En el caso de refugiados o apátridas reconocidos se aplicarán disposiciones especiales.

³ Véase el folleto n.º 1.01 «Extracto de la cuenta individual» (Auszug aus dem Individuellen Konto IK–Extrait du Compte Individuel CI) del centro de información de AHV/IV–AVS/AI, disponible en la caja de compensación, la Oficina Federal de Seguridad Social o en Internet en la dirección www.ahv-iv.info.

Si existe un convenio de Seguridad Social:

Suiza ha firmado un **convenio de Seguridad Social** con los siguientes países⁴:

Australia	Estados Unidos	Israel
Canadá	Ex Yugoslavia ⁵	San Marino
Chile	Filipinas	Turquía
Croacia	Macedonia	

En caso de poseer la ciudadanía de alguno de los estados incluidos en la lista, se le aplicarán a la salida definitiva de Suiza las disposiciones de los convenios de Seguridad Social correspondientes. Lo mismo se aplicará si Usted está reconocido como refugiado o apátrida en Suiza y pretende migrar a uno de estos países, en los que también se lo considera refugiado o apátrida.

Los convenios de Seguridad Social hacen que también se puedan percibir las pensiones del seguro **AHV/IV–AVS/AI** en el extranjero⁶. Por lo tanto, a la salida de Suiza no se podrá exigir el **reembolso de las cotizaciones ingresadas al AHV–AVS** (► capítulo 7b). (Existen disposiciones especiales de aplicación a los ciudadanos chilenos.) Las informaciones adicionales sobre cada convenio de Seguridad Social están disponibles en la Oficina Federal de Seguridad Social.

Puede solicitar a su **caja de compensación** que le realice un cálculo de la pensión que previsiblemente percibirá. Dicho cálculo puede comportar algún coste.

Si Usted ya percibe una pensión del seguro AHV/IV–AVS/AI en Suiza, el cobro de dicha pensión se extenderá también al extranjero⁷. No obstante, en el extranjero no se podrán percibir las prestaciones complementarias.

Asegúrese de facilitar a la **Caja Suiza de Compensación (SAK–CSC)** en Ginebra su dirección en el extranjero.

⁴ También existen convenios de Seguridad Social con los estados miembros de la UE y de la AELC (acuerdo de libre circulación de personas). Véase también nota 1.

⁵ Para Bosnia-Herzegovina, Serbia y Montenegro.

⁶ Existen limitaciones en función del convenio.

⁷ Existen limitaciones en función del convenio.





7b

Si no existe un convenio de Seguridad Social:

No se pagará ninguna pensión por el **AHV/IV–AVS/AI** a ciudadanos extranjeros en el extranjero. No obstante, éstos podrán **reclamar el reembolso de las cotizaciones ingresadas al AHV–AVS⁸**.

Sólo podrán reembolsarse las cotizaciones ingresadas si:

- se pagaron cotizaciones al AHV/IV–AVS/AI durante al menos un año entero;
- se abandona Suiza definitivamente. Su cónyuge y sus hijos menores de 25 años también deberán abandonar el país⁹;
- Usted no percibe pensión alguna por el seguro suizo AHV/IV–AVS/AI.

Excepción: si Usted percibía prestaciones por los seguros AHV–AVS o IV–AI y, tras abandonar Suiza, deja de percibirlas, podrá igualmente solicitar el reembolso de las cotizaciones. Las prestaciones que ya haya recibido se descontarán del importe total del reembolso.

Téngase en cuenta que:

- En caso de hacerse efectivo el reembolso de las cotizaciones, cesará todo derecho a percibir **prestaciones** del AHV/IV–AVS/AI. Tras dicho reembolso, ya no recibirá ningún pago del seguro suizo AHV/IV–AVS/AI.

⁸ Las cotizaciones al seguro AHV–AVS ascienden al 8,4% del salario bruto (cotización conjunta del empresario y el trabajador).

⁹ Excepción: los hijos mayores de edad con estudios completados podrán permanecer en Suiza.

- Se desembolsarán únicamente las cotizaciones del empresario y del trabajador al seguro AHV–AVS sin intereses. No se reintegrarán, en cambio, las cotizaciones ingresadas por la asistencia social.
- Las cotizaciones al seguro de invalidez IV–AI no se reintegrarán.
- En caso de que el importe de reembolso de las cotizaciones al AHV–AVS supere una cifra determinada¹⁰, dicho reembolso quedará reducido.
- En caso de fallecimiento, el cónyuge o los hijos¹¹ del fallecido podrán solicitar el reembolso de las cotizaciones siempre y cuando se cumplan los requisitos necesarios para percibir una pensión de superviviente.

¿Cómo puedo solicitar el reembolso de las cotizaciones al AHV–AVS?

Para reclamar el reembolso de las cotizaciones al AHV–AVS, deberá presentar una solicitud a su **caja de compensación** o a la **Caja Suiza de Compensación (SAK–CSC)**. Asimismo, deberá completar el formulario «Solicitud al reembolso de las cotizaciones AHV–AVS» (Antrag auf Rückvergütung von AHV-Beiträgen–Demande de remboursement des cotisations AVS) disponible en las cajas de compensación o en Internet (www.ahv-iv.info: rúbrica Formularios/formularios de gestión generales). Una vez rellenado el formulario, debe remitirlo junto con los siguientes documentos:

- **certificado de seguro AHV–AVS;**
- certificado de salida de Suiza;
- documento acreditativo de la nacionalidad vigente o copia del pasaporte vigente de Usted y su cónyuge;
- en caso de divorcio, la sentencia de divorcio con la fecha de entrada en vigor;
- los refugiados y apátridas reconocidos deberán acreditar su estado.
- Notificación del domicilio previsto en el extranjero o certificado de su actual domicilio en el extranjero. Dicho certificado deberá incluir también a su cónyuge y sus hijos menores de 25 años.

Téngase en cuenta que:

- En el caso de matrimonios, cada cónyuge deberá presentar una solicitud de reembolso individual.
- Como norma general, el reembolso del importe de las cotizaciones se hace efectivo en el extranjero.
- El reembolso puede prolongarse durante algunos meses.
- El reembolso sólo se podrá hacer efectivo en una cuenta personal de su propiedad o directamente a Usted.

¹⁰ Digamos la expectativa de pensión, es decir la pensión capitalizada prevista.

¹¹ Hasta los 18 años, hasta los 25 en caso de estudiantes.





Si Usted abandona Suiza de forma definitiva y se establece en un país fuera de la UE/AELC, tendrá la opción de

- solicitar un **desembolso** del capital atesorado (**prestación de salida**); o
- **percibir íntegramente la protección de previsión** (para obtener más información sobre las tres posibilidades ► capítulo 5 «previsión profesional»). Entonces podrá recibir **prestaciones** (por ejemplo, una pensión) en caso de **jubilación o invalidez**. Al fallecer el asegurado, sus familiares o herederos percibirán, en función del cumplimiento de determinados requisitos, prestaciones de **superviviente**.

Las pensiones y otras prestaciones se desembolsarán al extranjero de acuerdo con el reglamento de la **institución de previsión** (por ejemplo, la caja de pensiones).

¿Cómo puedo solicitar el desembolso en efectivo de la prestación de salida?



Póngase en contacto directamente con la **institución de previsión** (por ejemplo, la caja de pensiones) de su último empresario.

Para solicitar el desembolso en efectivo de la prestación de salida, debe presentar una solicitud a la institución de previsión de su último empresario. Dicha solicitud puede presentarse antes de la salida del país. El formulario correspondiente debe procurárselo su último empresario. Asimismo, deberá adjuntar a dicho formulario la documentación necesaria, entre la que se incluye:

- Documentos de los que se desprende que va a abandonar Suiza de forma definitiva o que ya la ha abandonado (por ejemplo, baja de empadronamiento en el municipio);
- En caso de estar casado/a, su cónyuge deberá entregar su consentimiento por escrito.

En caso de que se le haya desembolsado la **prestación de salida**, no podrá reclamar ninguna otra prestación de la **previsión profesional** ni podrá percibir ninguna pensión.

En la mayoría de los casos, el desembolso se hace efectivo una vez abandonado el país.



8b

¿Qué debo hacer si, tras abandonar Suiza, deseo percibir prestaciones del 2.º pilar?

Póngase en contacto directamente con la **institución de previsión** de su último empresario o con la institución de libre paso en la que disponga de una cuenta de libre paso o una póliza de libre paso (► véase capítulo 5).



En caso de que no haya solicitado el desembolso en efectivo de la **prestación de salida** (► capítulo 8a), podrá percibir la **protección de previsión** del 2.º pilar. Para ello, debe indicar a su institución de previsión de qué modo desea percibir dicha protección de previsión. Existen tres posibilidades (► capítulo 5 «previsión profesional»).

Su última institución de previsión le podrá facilitar más información al respecto.

Todo cambio de domicilio, ya sea en Suiza o en el extranjero, deberá comunicarse al banco o a la aseguradora en la que tenga depositado su capital.



8c

¿Qué pasa con la prestación de salida si no hago nada?

La **institución de previsión** de su último empresario transferirá su **prestación de salida** a la **Fundación institución de recaudación** como muy pronto al cabo de seis meses y tarde transcurridos dos años desde que dejó su último puesto de trabajo. En dicho caso, habrá de presentarse una solicitud de reembolso a la Fundación institución de recaudación.

Para saber si todavía tiene dinero depositado en la Fundación institución de recaudación o en una institución de previsión, puede dirigirse a la Oficina central del 2.º pilar.



Compruebe que en anteriores cambios de puesto de trabajo se le transfirieron todas las prestaciones de salida a la Fundación institución de previsión de su nuevo empresario. Si no está seguro de que esto sucediera, diríjase a la Oficina central del 2.º pilar.

9

Percepción de pensiones de seguro de accidentes



Le recomendamos que, antes de salir de Suiza, se ponga en contacto con la aseguradora de accidentes de su empresario si sufrió un accidente en Suiza cubierto por el seguro obligatorio de accidentes.

Si Usted ya cobra una pensión procedente del seguro de accidentes obligatorio en Suiza, dicha pensión seguirá pagándose en el extranjero.

10

Cuentas SiRück y gravámenes extraordinarios

Las siguientes aclaraciones sólo son aplicables a personas que hayan vivido en Suiza como

- solicitantes refugiados (permiso N),
- personas provisionalmente acogidas (permiso F),
- personas con necesidad de protección sin permiso de residencia (permiso S).

La obligación de pagar gravámenes extraordinarios (SonderA) ha reemplazado la obligación a prestar fianzas (SiRück) con fecha del 1/1/2008. La SonderA está limitada en cantidad (CHF 15 000.–) y temporalmente (un máximo de 10 años). Por lo tanto, por regla general no permanecerán excedentes en la cuentas que no hayan podido liquidarse a tiempo. Es posible que en ocasiones aún no se hayan viejas cuentas SiRück. En tal caso debe dirigirse por escrito a la Oficina Federal de Migración, 3003 Berna-Wabern adjuntando los medios probatorios adecuados.¹²

¹² Para obtener más información, consulte el «folleto informativo sobre la obligación a gravámenes extraordinarios por parte de personas que soliciten asilo, que hayan sido admitidas provisionalmente o que precisen protección», disponible en la Oficina Federal de Migración (ODM) o en Internet en la página www.bfm.admin.ch.

¿Qué derechos tengo si ya no vivo en Suiza?

Mis derechos con respecto al AHV/IV–AVS/AI

Si, antes de la salida del país, no ha solicitado el reembolso de las cotizaciones ingresadas al AHV–AVS, podrá hacerlo igualmente desde el extranjero (► capítulo 7b). **Tenga en cuenta lo siguiente:**

- Sólo podrá hacerse efectivo el reembolso si no existe ningún convenio de Seguridad Social con su país de origen (excepto Chile, Filipinas y Australia).
- El derecho al reembolso prescribe a los 5 años desde el acaecimiento de la contingencia asegurada. Transcurrido este período, no tendrá derecho a exigir la restitución de ningún importe.

En caso de que exista un convenio de Seguridad Social¹³ con su país de origen o con el país en el que Usted está reconocido como refugiado o apátrida (► lista de países, capítulo 7a):

- Al alcanzar la edad de jubilación suiza, tendrá derecho a una pensión de jubilación (íntegra o parcial);
- En caso de invalidez según el derecho suizo, tendrá derecho a una pensión de invalidez (íntegra o parcial). La pensión de invalidez se pagará en el extranjero a partir de un grado de invalidez del 50 %;
- En caso de fallecimiento, sus familiares que tengan derecho a ello percibirán una pensión de superviviente.

En general se aplicará lo siguiente: en caso de que se haya cotizado al AHV/IV–AVS/AI durante un período de tiempo no demasiado prolongado, Usted o sus familiares podrán recibir en lugar de una pensión un único desembolso (liquidación) que equivalga al valor de una pensión.



¹³ Las informaciones adicionales sobre cada convenio de Seguridad Social están disponibles en la Oficina Federal de Seguridad Social.

¿Qué debo hacer para cobrar una pensión (sólo en el caso de convenios de Seguridad Social)?



Deberá solicitar la pensión personalmente; el AHV/IV–AVS/AI no actuará por iniciativa propia. Dicha solicitud sólo es válida para Usted. Si está casado/a y su cónyuge está asegurado en Suiza, éste deberá presentar su propia solicitud de pensión, siempre y cuando esté legitimado a recibirla.

Pensión del AHV–AVS:

- Si Usted reside en su país de origen, deberá presentar una solicitud al instituto de Seguridad Social competente en su lugar de residencia¹⁴.
- Si reside en un país diferente, debe dirigir la solicitud directamente a la Caja Suiza de Compensación (SAK–CSC) en Ginebra.

Pensión del IV–AI:

- Si Usted reside en su país de origen, deberá presentar una solicitud al instituto de Seguridad Social competente en su lugar de residencia.
- Si reside en un país diferente, debe dirigir la solicitud directamente a la Oficina del IV–AI para asegurados en el extranjero de Ginebra.

La pensión del AHV–AVS o del IV–AI o el reembolso único sólo podrán hacerse efectivos en una cuenta personal.

12



Mis derechos con respecto a la previsión profesional (2.º pilar)

Si, antes de su salida del país, no ha solicitado el desembolso en efectivo del capital atesorado (prestación de salida), podrá solicitarlo en cualquier momento desde el extranjero (► capítulo 8a).

Si su protección de previsión queda intacta (para obtener información sobre las tres posibilidades ► capítulo 5 «previsión profesional»), recibirá en función del reglamento de su institución de previsión (por ejemplo, caja de pensiones) o del contrato con su banco o aseguradora una pensión (íntegra o parcial) o un desembolso de capitales:

- a la edad de jubilación;
- en caso de invalidez, de acuerdo con el derecho suizo;
- en caso de fallecimiento, para sus familiares, siempre y cuando éstos cumplan con los requisitos correspondientes.

¹⁴ La dirección de dicho instituto está disponible en la Oficina Federal de Seguridad Social.

¿Qué debo hacer para cobrar prestaciones?

Deberá solicitar la prestación personalmente. La institución de previsión, la aseguradora o el banco no actuarán por iniciativa propia.



Deberá presentar una solicitud a su **institución de previsión**, aseguradora o banco.



Posibles
a la salida y
de



del AHV/IV – AVS/AI

Existe un **convenio de Seguridad Social** con el país de origen (► capítulos 7a y 11)

No existe un convenio de Seguridad Social con el país de origen (► capítulo 7b)

Derechos a la salida del país

No es posible el reembolso

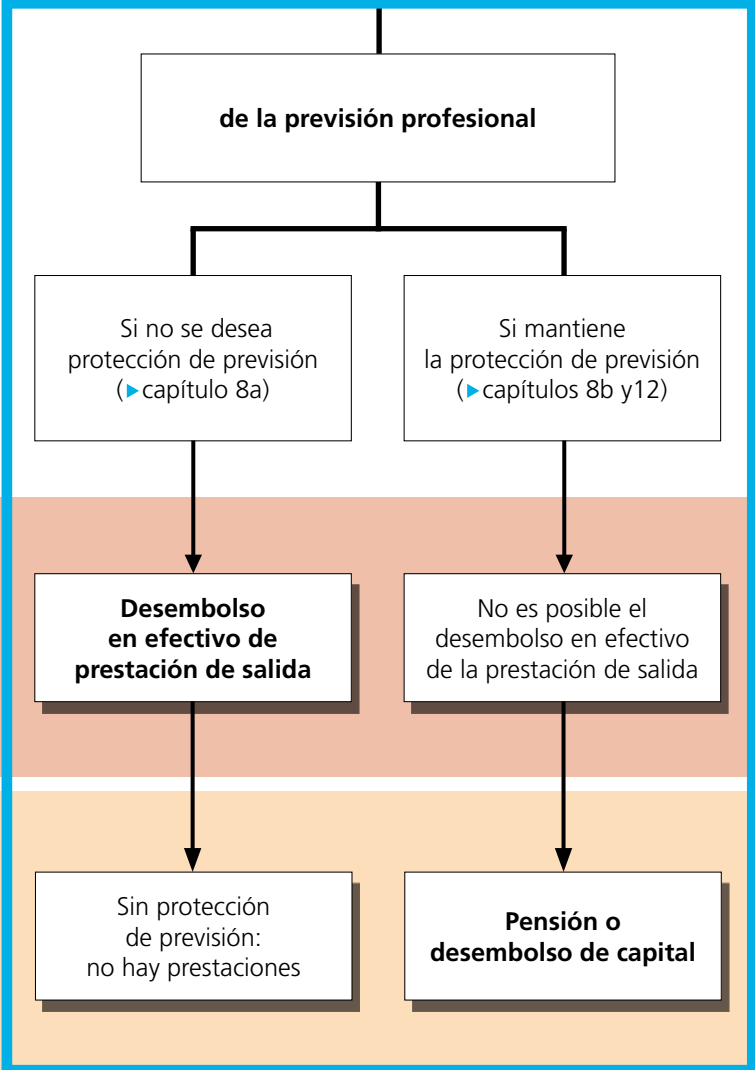
Reembolso de las cotizaciones ingresadas al AHV – AVS

Derechos en caso de jubilación, invalidez o fallecimiento

Pensión o liquidación única

Sin protección del seguro: no hay prestaciones

derechos
tras la salida
Suiza



Direcciones importantes

- Cajas de compensación (Ausgleichskasse – Caisses de compensation): Encontrará las direcciones de las cajas de compensación en Internet en la dirección www.ahv-iv.info
- Caja Suiza de Compensación: Schweizerische Ausgleichskasse (SAK) Caisse suisse de compensation (CSC) Postfach 3100, 1211 Genf 2 Tel. 022 795 91 11 Fax 022 797 15 01 e-mail: cc27@zas.admin.ch Internet: www.zas.admin.ch
- Oficina del IV – AI para Asegurados en el Extranjero: IV-Stelle für Versicherung im Ausland – Office AI pour les assurés résidant à l'étranger Postfach 3100, 1211 Genf 2 Tel. 022 795 91 11 Fax 022 797 15 01 e-mail: cc27@zas.admin.ch Internet: www.zas.admin.ch
- Oficina central del 2.º pilar: Zentralstelle 2. Säule – Office central du 2ème pilier Postfach 1023, 3000 Bern 14 Tel. 031 380 79 75 Fax 031 380 79 76 e-mail: sfbvg@be.aey.ch Internet: www.zentralstelle.ch
- Oficina Federal de Seguridad Social: Bundesamt für Sozialversicherungen (BSV) – Office fédéral des assurances sociales (OFAS) Effingerstrasse 20, 3003 Bern Tel. 031 322 90 11 Fax 031 322 78 80 e-mail: info@bsv.admin.ch Internet: www.bsv.admin.ch
- Fundación institución de recaudación de la previsión profesional: Stiftung Auffangeinrichtung BVG Fondation Institution supplétive LPP Administration Freizügigkeitskonten Postfach, 8036 Zürich Tel. D 041 799 75 75 Tel. F 021 340 63 33 Tel. I 091 610 24 24 e-mail: fzk@chaeis.ch Internet: www.aeis.ch
- En caso de preguntas con respecto al gravamen extraordinario: Oficina Federal de Migración: Bundesamt für Migration (BFM) – Office fédéral des migrations (ODM) OSP AG Quellenweg 6, 3003 Bern-Wabern Tel. 031 323 36 39 Fax 031 323 36 36
- Oficinas de asesoramiento para la reemigración: Rückkehrberatungsstellen (RKB) – Services-conseils en vue du retour (CVR) Direcciones disponibles en la Policía de Extranjeros o en el Servicio de Inmigración de su cantón de residencia.

Página Web de la AHV/IV–AVS/AI con distintas direcciones, folletos informativos y formularios:
www.ahv-iv.info

Glosario

AHV/IV–AVS/AI (Alters- und Hinterlassenenversicherung/Invalidenversicherung – Assurance-Vieillesse et Survivants/Assurance-Invalidité), es decir, seguro de vejez y supervivientes/seguro de invalidez: Se trata del seguro básico estatal de pensiones y otras prestaciones de la Seguridad Social de Suiza (1.º pilar).

Caja Suiza de Compensación (Schweizerische Ausgleichskasse SAK–Caisse suisse de compensation CSC): tiene la misma función que las cajas de compensación y es competente para todas las personas que residen en el extranjero y que están aseguradas con el AHV/IV–AVS/AI.

Cajas de compensación (Ausgleichskassen – Caisses de compensation): se trata de las cajas que gestionan el seguro AHV/IV–AVS/AI. Se encargan de recaudar las cotizaciones, de calcular y pagar las pensiones. En cada cantón existe una caja de compensación cantonal, además de varias cajas de compensación profesionales. Podrá encontrar las direcciones en Internet en la página www.ahv-iv.info.

Certificado de seguro AHV–AVS (AHV-Versicherungsausweis – Certificat d'assurance AVS): se trata del certificado personal de seguro que recibe de una caja de compensación cuando está asegurado con el AHV/IV–AVS/AI.

Contingencia asegurada (Versicherungsfall – Cas d'assurance): situación en la que una persona alcanza la edad de jubilación, queda inválida o fallece y, por tanto, se desprenden los derechos sobre el seguro.

Convenios de Seguridad Social (Sozialversicherungsabkommen – Convention de sécurité sociale): acuerdos internacionales entre estados que coordinan los derechos y deberes de sus correspondientes ciudadanas y ciudadanos en relación con la Seguridad Social.

Cuenta de libre paso (Freizügigkeitskonto – Compte de libre passage): es una cuenta en un banco a la que se puede transferir la prestación de salida cuando se deja la actividad lucrativa antes de la jubilación.

Cuenta individual (Individuelles Konto IK – Compte individuel CI): cuenta que la caja de compensación gestiona para cada persona asegurada. Si se ha trabajado para varios empresarios, se puede poseer una cuenta individual en varias cajas de compensación.

Edad de jubilación (Rentenalter – Age de la retraite): edad a la que una persona puede jubilarse y percibir una pensión de jubilación. En el AHV–AVS, la edad de jubilación para las mujeres es de 64 años y para los hombres, de 65 años (a fecha del 1/1/2010). En el caso de la previsión profesional, la edad de jubilación dependerá de la institución de previsión, por lo que puede ser aún inferior.

Fundación institución de recaudación (Stiftung Auffangeinrichtung – Fondation institution supplétive): la Fundación institución de recaudación es una institución de previsión especial. Cuando Usted deja su puesto de trabajo, pero no comunica a la institución de previsión del empresario lo que desea hacer con el capital atesorado (prestación de salida), la institución de previsión transfiere dicho capital a la institución de recaudación como muy tarde transcurridos 2 años. La protección de previsión permanecerá inalterada.

Institución de previsión (por ejemplo, caja de pensiones) (Vorsorgeeinrichtung, zum Beispiel Pensionskassen – Institution de prévoyance, par exemple caisse de pensions): las instituciones de previsión son instituciones que gestionan la previsión profesional. Puede tratarse de una caja de pensiones, de una aseguradora o de un banco. Se encargan de recaudar las cotizaciones, de calcular y pagar las pensiones. La totalidad del capital que se ha atesorado en relación con la previsión profesional siempre debe estar depositado en una institución de previsión.

Invalidez (Invalidität – Invalidité): se considera invalidez cuando una persona, a causa de enfermedad o accidente, no puede trabajar durante un largo período de tiempo.

Jubilación (Pensionierung – Retraite): ► **Edad de jubilación.**

Póliza de libre paso (Freizügigkeitspolice – Police de libre passage): es una póliza en una aseguradora a la que se puede transferir la prestación de salida cuando se deja la actividad lucrativa antes de la jubilación.

Prestación de salida (Austrittsleistung – Prestation de sortie): importe (capital o haber atesorado para la jubilación) que paga una institución de previsión cuando, por ejemplo, una persona cambia de puesto de trabajo o deja de trabajar. En el caso de cambio de puesto de trabajo, la prestación de salida se transferirá a la institución de previsión del nuevo empresario. Sólo podrá reembolsarse en efectivo la prestación de salida en determinados casos, como en el caso de salida definitiva de Suiza.

Prestaciones (Leistungen – Prestations): pagos que una persona recibe de su seguro. Cuando las prestaciones se perciben de forma periódica, normalmente se

trata de pensiones. No obstante, también existen prestaciones que se perciben en un único pago (por ejemplo, el reembolso de las cotizaciones ingresadas al AHV–AVS); tras esto, no existirá ningún otro derecho sobre dicho seguro.

Previsión profesional (2.º pilar) (Berufliche Vorsorge – Prévoyance professionnelle): la previsión profesional asegura las mismas contingencias que el AHV/IV–AVS/AI. Complementa al AHV/IV–AVS/AI y es obligatorio para todas aquellas personas que trabajan por cuenta ajena y perciben unas rentas superiores a los 20 520 francos (a fecha del 1/1/2010).

Protección de previsión (en el 2.º pilar) (Vorsorgeschutz – Protection en matière de prévoyance professionnelle): si Usted cumple los requisitos necesarios (► Previsión profesional), estará asegurado/a y, por tanto, percibirá prestaciones de la institución de previsión en caso de acaecimiento de contingencia asegurada. Con el fin de mantener una buena protección de previsión, sólo podrá cobrar el capital atesorado (► prestación de salida) en determinados supuestos al abandonar la institución de previsión (por ejemplo, al salir definitivamente de Suiza).

Reembolso de las cotizaciones ingresadas al AHV–AVS (Rückvergütung der einbezahlten AHV-Beiträge – Remboursement des cotisations AVS payées): posibilidad que tiene un extranjero de solicitar el reembolso de las cotizaciones ingresadas al AHV–AVS cuando éste abandona Suiza y no existe ningún convenio de Seguridad Social entre el país de origen de dicho extranjero y Suiza.

Supervivientes (Hinterlassene – Survivants): familiares (cónyuge, hijos menores de 18 o 25 años y, en determinadas circunstancias, necesitados de asistencia) que sobreviven a su deceso.

Albanisch, albanais, albanese
Arabisch, arabe, arabo
Deutsch, allemand, tedesco
Englisch, anglais, inglese
Französisch, français, francese
Italienisch, italien, italiano
Portugiesisch, portugais, portoghese
Russisch, russe, russo
Serbisch, serbe, serbo
► **Spanisch, espagnol, spagnolo**
Tamilisch, tamoul, tamil
Türkisch, turc, turco

Impressum

Ausgabe 2010

Herausgeber: Bundesamt für Migration (BFM), in Zusammenarbeit mit dem Bundesamt für Sozialversicherungen (BSV) • **Gestaltung:** typisch – atelier für mediengestaltung, bern • **Illustrationen:** www.pfuschi-cartoon.ch (© by Pfuschi-Cartoon) • **Kontakt:** Bundesamt für Migration, Quellenweg 6, 3003 Bern-Wabern, Tel. 031 325 11 11, Fax. 031 325 93 79, info@bfm.admin.ch • Bundesamt für Sozialversicherungen, Effingerstrasse 20, 3003 Bern, Tel. 031 322 90 11, Fax 031 322 78 80, info@bsv.admin.ch • **Vertrieb:** BBL, Verkauf Bundespublikationen, CH-3003 Bern, www.bundespublikationen.admin.ch, Art.-Nr. 420.001.esp